

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

5033 Orden CLT/237/2025, de 27 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 142, 1177 y 1337, subastados en la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 25 de febrero de 2025, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 20 de enero de 2025, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 142. Cuba. Humboldt, Alexander von. Ensayo político sobre la Isla de Cuba.

Lote 1177. Hombres y episodios azules por «El Padre Eufórico», S.L., Imprenta editora de Democracia, 1938.

Lote 1337. Laborde, Chas. *Julliet en Espagne, rues et vi sages dela révolution. Notes, croquis et dessins de... La chronique filmée du mois* n.º 30. París, Max Cremmitz, 1936.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatrocientos cinco euros (405 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 27 de febrero de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.